



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOLFINST
DEMANDADO:	JOSE CAMILO BEDOYA LONDOÑO
ASUNTO	NIEGA NOTIFICACION
RADICADO:	635944089001-2022-00253-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 504

Si bien es cierto el pasado 10 de octubre el señor JOSE CAMILO BEDOYA LONDOÑO, recibió el oficio de notificación personal, conforme a los parámetros legales contenidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico elenasora.913@gmail.com, también lo es que, revisada la comunicación remitida por la togada que representa los intereses de la parte actora, el pasado 13 de los mismos mes y año, se puede observar sin lugar a dudas que, en dicha notificación, se omitió relacionar y enviar el escrito subsanatorio de la demanda.

Así las cosas, considera esta instancia que, al hacer parte integral de la demanda el escrito que corrigió los yerros advertidos por el despacho mediante auto calendado a 20 de septiembre del año en curso, la notificación surtida a través del correo electrónico del demandado carece de valor probatorio, ya que como se avizora en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, *“Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.”*

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 104 DEL
24 DE OCTUBRE DE 2022

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
27 DE OCTUBRE DE 2022

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af0a77f79c89980d2d148810406103bbd1b53c72d5147f6ae5b6cd9349fbaa**

Documento generado en 21/10/2022 04:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>